



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO N° 019 - 2017 – SE – MDY

Puerto Callao, 29 SET. 2017

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en Sesión Extraordinaria N° 016 – 2017, de fecha el 29 de setiembre de 2017, demás antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29 de setiembre de 2017, los Regidores: RONY DEL AGUILA CASTRO, CARLOS AUGUSTO VILLANUEVA PULIDO, KARINA BEATRIZ WONG CURIMONZON, solicitan a la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 13° sexto párrafo, Artículos 24° y 25° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, disponga a quien corresponda se convoque con carácter de emergencia a sesión extraordinaria de concejo para el día 29 de setiembre de 2017 a horas 2:30 pm, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

- Suspensión en el cargo, por existir mandato de detención contra el Alcalde (e) Julio Cesar Valera Silva y el regidor Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas.
- Encargatura del Despacho de Alcaldía
- Acciones administrativas a desarrollarse

Que, mediante PROVEIDO N° 299 – 2017 – MDY – OSGA, de fecha 29 de setiembre de 2017, la Oficina de Secretaria General y Archivos remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la implementación de acuerdo, certificando que, en Sesión Extraordinaria N° 016 – 2017, celebrada el día 29 de setiembre de 2017; el consejo municipal emitió el Acuerdo N° 019 – 2017, en el cual se aprueba por mayoría la Suspensión del señor: Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas en el cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, por el tiempo que dure el mandato de detención, conforme lo establece el inciso 3 del Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de intereses público, vecinal o institucional que expresan su voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Consejo Municipal emitió lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: POR MAYORIA APROBAR, la suspensión del señor: Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas en el cargo de Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarínacocha, por el tiempo que dure el mandato de detención, conforme lo establece el inciso 3 del Artículo 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, publicar el presente acuerdo en el portal web de la institución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivos la notificación y Distribución de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Bach. Adm. RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE (e)